

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/544
28 de febrero de 2005

(05-0827)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

TRANSPARENCIA

Comunicación de Kazajstán

La siguiente comunicación se distribuye a petición de la delegación de Kazajstán.

1. El Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán tiene el honor de presentar la información siguiente, de conformidad con el artículo 7 y el Anexo B del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante "el Acuerdo MSF").

I. TRANSPARENCIA

A. ORGANISMO NACIONAL ENCARGADO DE LA NOTIFICACIÓN

2. El Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán es el organismo del Gobierno central responsable de la aplicación de las disposiciones relativas a los procedimientos de notificación establecidos en el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

3. La información de contacto del organismo nacional encargado de la notificación es la siguiente:

"KazInSt" NSE
104/1 Auezov St.,
473000, Astana
República de Kazajstán

Teléfono: +7 3172 320641

Fax: +7 3172 323275

Correo electrónico: inform@memst.kz
int_rel@memst.kz

Personas de contacto: Aigul Daribayeva,
Tolkyn Arylbekova

B. SERVICIO DE INFORMACIÓN

4. De conformidad con el artículo 7 y el Anexo B del Acuerdo MSF, el Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán ha creado un servicio único de información para interactuar con los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en materia de obstáculos técnicos al comercio y de medidas sanitarias y fitosanitarias (servicio de información OTC/MSF) en el Comité de Normalización, Metrología y Certificación (empresa pública nacional "KazInSt").

Servicio de información OTC/MSF
"KazInSt" NSE
104/1 Auezov St.,
473000, Astana
República de Kazajstán

Teléfono: +7 3172 320641

Fax: +7 3172 323275

Correo electrónico: inform@memst.kz
int_rel@memst.kz

Personas de contacto: Aigul Daribayeva,
Tolkyn Akylbekova

5. La empresa pública "KazInSt" comparte información y aplica procedimientos para el envío y la recepción de notificaciones de OTC y MSF.

C. PUBLICACIONES

6. Las nuevas medidas veterinarias y de cuarentena fitosanitaria en proyecto se publican en el boletín de comercio "Agroinform" y pueden consultarse en el sitio Web www.minagri.kz.

7. Las nuevas medidas sanitarias en proyecto se publican en el boletín mensual "Korshagan orta zhane halyk densaulygy - Higiene ambiental y salud pública" y pueden consultarse en el sitio Web www.dari.kz/doc/minzdrav/pravo/pravo.html.

8. También pueden consultarse ejemplares de las normas y las leyes relativas a los OTC y las MSF en el servicio de información OTC/MSF.

II. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

A. EL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC SE ESTÁ APLICANDO EN LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES LEYES:

9. La Ley de la República de Kazajstán N° 361 "sobre bienestar sanitario y epidemiológico de la población", de 4 de diciembre de 2002, determina las condiciones jurídicas, económicas y sociales para garantizar el bienestar sanitario y epidemiológico de la población de la República de Kazajstán.

10. La Ley de la República de Kazajstán N° 339-II "sobre veterinaria", de 10 de julio de 2002, determina la base jurídica, organizativa y económica de la actividad veterinaria; su finalidad principal es garantizar unas condiciones veterinarias y sanitarias favorables, la inocuidad de los productos de origen animal, las materias primas, los medicamentos veterinarios, los piensos y los aditivos para piensos, así como proteger a la población contra enfermedades comunes de animales y humanos.

11. La Ley de la República de Kazajstán N° 344-1 "sobre cuarentena fitosanitaria", de 11 de febrero de 1999, determina la base jurídica y los principios de aplicación de las medidas gubernamentales de cuarentena fitosanitaria, que constituyen parte integrante del sistema de seguridad nacional del territorio de la República de Kazajstán.

B. LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA DE LOS OTC Y LAS MSF ESTÁN REGULADAS EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JURÍDICOS NORMATIVOS:

12. Orden conjunta del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán N° 145 de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán N° 327 de 23 de junio de 2004, y del Ministerio de Salud Pública de la República de Kazajstán N° 528 de 7 de julio de 2004 "sobre la creación de un servicio único de información para la interacción con los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en relación con los obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias".

13. Norma de la República de Kazajstán ST RK 1.39-2003 titulada "Normas y procedimientos para la elaboración de notificaciones sobre reglamentos técnicos y normas en proyecto".
